

ACUERDO GENERAL NÚMERO DIECISÉIS

-----En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Señor Ministro Dr. ADOLFO CABALLERO, con la presencia de los Señores Ministros Doctores ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ, JOSE ABEL SORIA VEGA y GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS y el Señor Juez de Camara Dr. EUGENIO ROBERTO BARBERA con la intervención del Señor Fiscal General Doctor EDUARDO QUATTROPANI, **DIJERON:**

----- Que mediante Acuerdo General N.º 6/2018 se aprobó la reglamentación del sistema de notificaciones electrónicas inherente al Sistema de Consulta de Expediente Electrónico On Line (LD-VALIDADOR), estableciendo su vigencia con carácter obligatorio a partir del 01 de marzo de 2018 y disponiendo la comunicación general para su debido conocimiento. -----

----- Que en fecha 24 de febrero del presente año el Foro de Abogados presentó ante esta Corte de Justicia un formal pedido de prórroga por treinta días para la entrada en vigencia del sistema de notificaciones electrónicas a fin de que los profesionales puedan interiorizarse sobre su funcionamiento con mayor tranquilidad. Asimismo, la entidad formuló propuestas en relación a la reglamentación por la que se implementa el sistema.-----

----- Que cabe reseñar que la Corte de Justicia mediante Acuerdo General N° 72/2017 estableció la implementación progresiva del sistema de notificaciones electrónicas en cinco etapas a ejecutarse entre el 01 de setiembre de 2017 y el 01 de marzo de 2019. En este orden, a partir de la primera fecha referida se convocó por parte de esta Corte de Justicia a los abogados de la matrícula para su registro y otorgamiento de clave de acceso al nuevo sistema, constitutivo del domicilio procesal electrónico, con plazo hasta el 30 de octubre del mismo año. En igual sentido, se comunicó debidamente a los profesionales que a partir del 01 de noviembre de 2017 el sistema de notificaciones electrónicas estaba disponible y operativo para su uso y asimilación, con todos sus efectos y con carácter de prueba, anticipándose que la

vigencia obligatoria de las notificaciones electrónicas regiría a partir del 01 de marzo de 2.018.-----

----- Que no obstante la implementación progresiva del nuevo sistema de notificaciones electrónicas y la amplia difusión anticipada de sus distintas etapas, se amerita conveniente considerar la solicitud del Foro de Abogados y analizar con mayor detenimiento sus propuestas relativas a la reglamentación.-----

----- Por todo ello, ACORDARON:

I) Prorrogase hasta el 30 de marzo de 2018 inclusive la entrada en vigencia del sistema de notificaciones electrónicas reglamentado mediante Acuerdo General N.º 6/2018.-----

II) Protocolícese y publíquese en el Boletín Oficial de San Juan. Asimismo comuníquese al Foro de Abogados y Colegios Profesionales como así también promuévase su difusión amplia mediante cartelera en los organismos jurisdiccionales, pagina web, medios gráficos y redes sociales del Poder Judicial. ----

- Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mi. -----